

**Contrato DINAVISA/DGAF/DOC N° 08/2025**

Entre la UOC Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con RUC N°80131004-0, domiciliada en Iturbe N°883 entre Fulgencio R. Moreno y Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Jorge Iliou Silvero**, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N°7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con cédula de identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A**, con RUC N°80017185-3 domiciliada en Río Yhaguy Colón – Zona Norte Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora María Nidia Fariña Florentín**, con cédula de identidad N° 815.869, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE LA DIRECCION DE CONTROL DE CALIDAD DEPENDIENTE DE LA DINAVISA - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 03/2024 con ID N° 441.310 "Adquisición de equipos para el laboratorio de la Dirección de Control de Calidad dependiente de la Dinavisa - Plurianual", realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones - Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, por el cual el **PROVEEDOR** entregará a la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**, en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.310.

  
QF María Nidia Fariña Florentín  
Representante Legal  
Droguería Italquímica SA

  
  
  
Lic. María Teresa Fariña  
Directora General  
Dirección Gral. de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N°03/2024 "Adquisición de Equipos para el Laboratorio de la Dirección de Control de Calidad dependiente de la Dinavisa- Plurianual, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones - DINAVISA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN DINAVISA N° 122/2025 de fecha 07 de abril de 2025.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	1	PH Metro	APERÁ	EEUU	APERÁ	Unidad	Unidad	1	12.000.000	12.000.000
	2	Equipo agua ultra pura	INFITEK	CHINA	INFITEK	Unidad	Unidad	1	105.000.000	105.000.000
	3	Micropipetas set/9 unidades de 0,2 a 10 ul	CAPP/AHN	ALEMANIA	CAPP/AHN	Unidad	Unidad	1	15.500.000	15.500.000
	4	Equipo de filtración + bomba de vacío	ROCKER	TAIWAN	ROCKER	Unidad	Unidad	1	11.100.000	11.100.000
	5	Agitador Magnético con plancha calefactora	COLE-PALMER/ANTYLA SCIENTIFIC	EEUU	COLE-PALMER/ANTYLA SCIENTIFIC	Unidad	Unidad	1	22.300.000	22.300.000
	6	Baño ultrasonido	ROCKER	TAIWAN	ROCKER	Unidad	Unidad	1	25.500.000	25.500.000
	7	Balanza granatoria con impresora 600 g	PRECISA	SUIZA	PRECISA	Unidad	Unidad	1	48.000.000	48.000.000
	8	Balanza analítica con impresora 220 g	PRECISA	SUIZA	PRECISA	Unidad	Unidad	1	45.800.000	45.800.000
	9	Mesa de balanza de laboratorio	KEWANEE	EEUU	KEWANEE	Unidad	Unidad	1	53.500.000	53.500.000
<b>TOTAL LOTE 2</b>									<b>338.700.000</b>	
3	1	Cabina de extracción	ZOYETWU XI HUANAWEL L METAL	CHINA	ZOYETWU XI HUANAWEL L METAL	Unidad	Unidad	1	111.600.000	111.600.000
	2	Ducha de seguridad	ZOYETWU XI HUANAWEL L METAL	CHINA	ZOYETWU XI HUANAWEL L METAL	Unidad	Unidad	1	18.100.000	18.100.000
	3	Gabinete para infamable	ZOYETWU XI HUANAWEL L METAL	CHINA	ZOYETWU XI HUANAWEL L METAL	Unidad	Unidad	1	29.200.000	29.200.000

*Maria Nidia Fariña Florentín*  
QF María Nidia Fariña Florentín  
Representante Legal  
Droguería Italquímica SA

*Maria Teresa Farina*  
**Lic. Maria Teresa Farina**  
Directora General  
Dirección Gral. de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

*Jorge Iliou*  
**Jorge Iliou**  
Director Nacional Interino  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

	4	Mobiliario para laboratorio de control de calidad-6M2	KEWAUNEE	EEUU	KEWAUNEE	Unidad	Unidad	1	930.000.000	930.000.000
<b>TOTAL LOTE 3</b>									<b>1.088.900.000</b>	
<b>TOTAL LOTES 2 Y 3</b>									<b>1.427.600.000.-</b>	

**MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):** Un mil cuatrocientos veinte y siete millones seiscientos mil guaraníes. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**Administración del Contrato**

La administración de este contrato estará a cargo de: la **Qca. Fca. Rita Berino con C.I. N° 2.501.631**, directora de la Dirección de Análisis de Control de Calidad.

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N°7021/22

  
QF María Nidia Fariña Florentín  
Representante Legal  
Droguería Italquímica SA

  
**María Teresa Farina**  
Directora General  
Dirección Gral. de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



  
**Jorge Illion**  
Director Nacional Interino  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

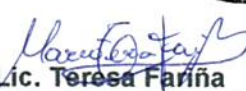
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 mes <sup>Julio</sup> y año 2025

  
Q.F. María Nidia Fariña Florentín  
Representante Legal  
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A

QF María Nidia Fariña Florentín  
Representante Legal  
Droguería Italquímica SA

  
Lic. Teresa Fariña  
Directora General de la DGAF  
DINAVISA

  
  
M.C. Q.F. Jorge Iripou  
Director Nacional Interino  
DINAVISA